



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2022-00161-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-347

Se pasa a convocar a las partes y a sus apoderados para que concurren personal y virtualmente a este juzgado a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que se realizará el **veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la cual se intentará la conciliación. De no lograrse esta, se decidirán las excepciones previas, si a ello hubiere lugar; se hará saneamiento del proceso y se interrogará a las partes; además se fijará el litigio y se decretarán las pruebas.

Se **ADVIERTE** que conforme el núm. 4 de la norma en cita, la inasistencia de parte a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan – según el caso – las pretensiones de la demanda o las excepciones de fondo. La común e injustificada inasistencia de parte determinará la terminación del proceso. A la parte o apoderado que no concorra se le impondrá multa de 5 S.M.L.M.V.

De conformidad con los lineamientos del art. 7 de la ley 2213 de 2022 la audiencia **SE LLEVARÁ** a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en el enlace <https://call.lifesizecloud.com/17970755> vínculo que será compartido a través de correo electrónico de los apoderados.

Se les **ADVIERTE** a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus poderdantes.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99245d69a2688dabd5627774fd066a26b516f084f691088eb029e98bb8646c08

Documento generado en 02/05/2023 08:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>